



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0604-R-2022
Piura, 18 de abril de 2022**

VISTO

El expediente N° 000124-6702-22-1 de fecha 11 de abril de 2022, que remite el Ing. WILFREDO MANTILLA TUCTO, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el calendario actualizado por ampliación de plazo N°01 Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO ACADÉMICO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°0165-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante el Despacho de la Dirección General de Administración, a fin informarle que el supervisor de la obra Ing. José Carlos Salazar Carrillo, está presentando los calendarios actualizados por la aprobación de la ampliación de plazo N°01, la misma que consta: Calendario GANTT, Cronograma PERT CPM, Calendario valorizado de obra, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de utilización de equipo, según lo establecido en el artículo 202.3 del RLCE, para su aprobación mediante Resolución Rectoral. Por lo expuesto, recomienda aprobar mediante Resolución Rectoral los calendarios de obra actualizados (Calendario GANTT, Cronograma PERT CPM, Calendario valorizado de obra, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de utilización de equipo) mencionados para su aprobación, según lo establecido en el artículo 202.3 del RLCE;

Que, con Informe N°0104-2022-UPYM/OPYPTO-UNP de fecha 13 de abril de 2022, el Especialista de Planes y Proyectos y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que, en el Oficio N°0165-UEI/DGA-UNP-2022, remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, se da a conocer que el supervisor de obra Ing. José Carlos Salazar Carrillo ha presentado los calendarios actualizados por aprobación de la ampliación de plazo N°1, expediente en el cual consta Calendario GANTT, Cronograma PERT CPM, Calendario valorizado de obra, calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral del RLCE;

Que, con Informe N°257-2022-OCAJ-UNP de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda APROBAR los calendarios actualizados que consisten en calendario GANTT, Cronograma PERT CPM, Calendario Valorizado de obra, Calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos de la obra "Mejoramiento del Servicio Académico de los Laboratorios e l Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura";

Que, por su lado el inciso 202.1 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-PCM, prescribe: "Actualización del Programa de ejecución de Obra: •Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación de la ruta crítica";

Que el inciso 202.3 del Artículo 202° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifiesten en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0604-R-2022
Piura, 18 de abril de 2022**

Que, el calendario de avance de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar los avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello en aras de un debido control en la ejecución de la obra de la referencia, resulta necesario mediante acto resolutorio APROBAR los calendarios de obra actualizado (Calendario Gantt, Cronograma PERT CPM, Calendario Valorizado de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de utilización de equipos de la obra "Mejoramiento del Servicio Académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura";

Que, el Art. 175 ° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, los calendarios de obra actualizado (Calendario Gantt, Cronograma PERT CPM, Calendario Valorizado de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de utilización de equipos), producto de la ampliación de plazo N°01 de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE SERVICIO ACADÉMICO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**".

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR, a la Empresa Contratista "CONSULTORIA & CONSTRUCCION" representado por el Sr. José Carlos Salazar Carrillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES WRTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg», Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UEI, OCAJ, ARCHIVO
09 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL